



# CÓDIGO ÉTICO

PROPUESTA QUE ELEVA LA ASOCIACIÓN DE ACCIONISTAS MINORITARIOS DEL REAL MURCIA C.F. S.A.D. (AAMRM) PARA SER DEBATIDO Y EN SU CASO APROBADO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

## INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	2
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	2
<b>3. VALORES Y PRINCIPIOS GENERALES</b>	3
<b>4. COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS</b>	5
4.1. Relación entre los propios empleados:	5
4.2. Relación con abonados o accionistas:	6
4.3. Relación con deportistas de categorías inferiores:	6
4.4. Relación con los medios de comunicación:	6
4.5. Otras actuaciones:	7
<b>5. COMPORTAMIENTO DE LOS ENTRENADORES</b>	7
<b>6. COMPORTAMIENTO DE LOS JUGADORES</b>	8
<b>7. COMPORTAMIENTO DE LOS PROVEEDORES</b>	9
<b>8. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</b>	9
8.1. Precisión y veracidad:	9
8.2. Confidencialidad:	10
8.3. Protección y seguridad:	10
<b>9. CONFLICTO DE INTERESES</b>	10
<b>10. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN</b>	12
10.1. Ofrecer y conceder ventajas	12
10.2. Exigir y aceptar ventajas:	13
10.3. Comisiones:	13
10.4. Patrocinio:	13
10.5. Donaciones:	13
10.6. Pagos irregulares y blanqueo de capitales:	13
<b>11. USO DE LA PROPIEDAD DEL REAL MURCIA</b>	14
11.1. Imagen y reputación corporativa.	15
<b>12. PRODECIMIENTO DE DENUNCIA</b>	15
<b>13. ENTRADA EN VIGOR</b>	17
<b>ANEXO I.</b>	18
Compromiso del Código de Ético	17

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Real Murcia es un club deportivo que por su historia y trayectoria tiene un fuerte arraigo en la sociedad murciana. Por ello, el Club tiene un compromiso firme con los valores y principios basados en la ética, la integridad, el respeto, la responsabilidad y la ejemplaridad.

Su adecuada gestión requiere establecer los mecanismos que permitan no sólo alcanzar los objetivos que son propios de su actividad, sino también que el sistema utilizado sea plenamente respetuoso con los valores y principios antes expuestos.

Resulta necesario, por tanto, la adopción de un Código Ético en el que se regule, en medida de lo posible, los valores que deben inspirar las acciones que lleve a cabo la entidad y qué conductas son contrarias a estos valores.

Reflejando así, el principio de diligencia debida aplicado por El Real Murcia Club de Fútbol para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código y la legalidad vigente.

La entidad entiende que la diligencia en estas materias requiere, entre otros, diseñar e implantar modelos de control que analicen regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguren el conocimiento de las normas en la organización, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades así como su resolución.

Cabe reseñar que este Código Ético no es exhaustivo, completo y rígido. El hecho de que una conducta particular no esté mencionada específicamente en este Código no significa que sea necesariamente ética o no.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código tiene como principales destinatarios a toda persona que en un momento dado desarrolle funciones en el Real Murcia, independientemente de que su vinculación con la misma sea de carácter laboral, mercantil, social o de otro tipo.

Las pautas de conducta contenidas en este Código son de obligado cumplimiento y afectan a todas las empresas participadas en las que el Real Murcia tenga el control de la gestión.

Por otra parte, la entidad promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código Ético. Además, cuando las circunstancias así lo aconsejen, la entidad podrá solicitar a estas que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece.

Por tanto, a título enunciativo y sin carácter exhaustivo, será también de aplicación a los deportistas, empleados, empleados de empresas subcontratadas, autónomos y otros colaboradores.

El Consejo de Administración y la Dirección del Real Murcia pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir los principios y valores por los que se rige la entidad y hacerlos cumplir. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

### 3. VALORES Y PRINCIPIOS GENERALES

El Real Murcia se adhiere sin reservas al Pacto Mundial de Naciones Unidas (Anexo I) y a sus diez principios en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anti-corrupción, los cuales se inspiran en:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Igualmente, la conducta de las personas sujetas a lo establecido en el presente Código se guiará por los siguientes valores y principios generales:

#### Legalidad:

El cumplimiento de la ley es un mandato principal para los empleados y representantes del Real Murcia. Todos ellos deben cumplir las leyes y reglamentos del ordenamiento jurídico, además de los principios establecidos en el presente Código Ético. Igualmente, los empleados se abstendrán de llevar a cabo comportamientos que, aun no siendo objeto de reproche legal, puedan resultar reprobables desde un punto de vista ético. No podrán ostentar cargo alguno cualquier persona que tenga causas pendientes con la justicia (apertura juicio oral) a nivel personal o empresarial.

#### Respeto e integridad:

El respeto e integridad en sus relaciones con los empleados y con los accionistas, abonados, proveedores, clientes o terceros con los que, con objeto de su desempeño, hayan de trabajar o establecer relación será indispensable.

#### Lealtad:

Cualquier actuación de un representante del Real Murcia, tanto en tareas de gestión como de representación, debe perseguir, única y exclusivamente, los intereses de la entidad.

### Juego limpio:

Queda terminantemente prohibida cualquier actuación dirigida a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de un partido o competición. El fraude o amaño en la competición deportiva es totalmente contrario a los valores del Real Murcia, por lo que será perseguido y sancionado con la máxima severidad, incluyendo el dopaje como adulteración del rendimiento deportivo y riesgo para la salud de los deportistas.

### Trabajo en equipo:

El Real Murcia favorece un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Los profesionales colaborarán activamente para alcanzar colectiva y globalmente los objetivos del Real Murcia, proporcionando en todo momento toda la información necesaria para el adecuado seguimiento de la actividad, sin ocultar las equivocaciones o incumplimientos en los que se hubieran podido incurrir, los cuales se comunicarán a la mayor brevedad posible, con el fin de subsanarlos.

En el aspecto deportivo conviene resaltar que el fútbol es un deporte de equipo más allá del terreno de juego, en el que cada uno de sus actores ha de aportar lo mejor de sí mismo en beneficio del colectivo. Esta máxima es aplicable al equipo, a sus aficionados, a los medios y al propio Real Murcia.

### Profesionalidad:

Los profesionales del Real Murcia deberán desarrollar sus funciones con profesionalidad, honestidad y lealtad, tanto respecto a la propia Organización, como respecto a los integrantes de la misma, organismos públicos e institucionales y cualesquiera otras entidades con las que el Real Murcia se relacione en el marco de su actividad.

### Confidencialidad:

Para el Real Murcia la confidencialidad contribuye a generar un clima de confianza mutua con los abonados, clientes, proveedores, organismos públicos y entidades institucionales y privadas con los que la entidad se relaciona. Para garantizar dicha confidencialidad, el Real Murcia adoptará las medidas necesarias para una adecuada protección y reserva de los datos o información de que se disponga fruto de su actividad, y en defensa y beneficio del interés común.

#### 4. COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS

Además de todas las obligaciones recogidas en los apartados anteriores, los empleados observarán, respecto a la relación entre ellos y con otros colectivos que a continuación se relacionan, un comportamiento acorde con los valores y principios de este Código, en concreto:

##### 4.1. Relación entre los propios empleados:

Ninguna persona podrá ser tratada injustamente, discriminada, favorecida, acosada o excluida en virtud de su raza u origen étnico, del color de su piel, su nacionalidad, sus creencias religiosas, su ideología, su sexo, su edad, su constitución física, su aspecto ni su orientación sexual.

Todos tienen el derecho a ser protegidos contra la discriminación y el acoso de cualquier tipo dentro del Real Murcia y en su trato con terceras personas.

El Real Murcia espera que sus empleados sean justos y respetuosos en sus relaciones con sus compañeros y terceras partes, siendo la responsabilidad de mantener estas pautas propias de cada empleado.

En este sentido, la actividad del Real Murcia tiene como finalidad:

- a) Establecer relaciones laborales basadas en la confianza, integridad y honestidad.
- b) Mantener el respeto por los valores, actitudes y conductas humanas básicas.
- c) Respetar la intimidad de los empleados.
- d) Fomentar la sensación de integridad entre los empleados.
- e) Favorecer el progreso continuo mediante la formación y potenciar las competencias profesionales.
- f) Ofrecer promociones profesionales teniendo en cuenta exclusivamente los méritos de cada trabajador.
- g) Limitar el número de horas extraordinarias a un nivel razonable.
- h) Crear condiciones de trabajo seguras y saludables para cada uno de los empleados.
- i) Respetar el derecho de los empleados a constituir organizaciones de representación y a afiliarse (o no afiliarse) a sindicatos, siempre que este derecho sea ejercido libremente, y mantener un diálogo constructivo con estas organizaciones.
- j) Abstenerse de toda actuación que limite el derecho de un empleado a estar, o a no estar, afiliado a un sindicato.

k) Tratar a todos los empleados con respeto y dignidad, y no tolerar ninguna forma de *mobbing*, acoso o abuso.

#### 4.2. Relación con abonados o accionistas:

El propósito del Real Murcia es la creación continua de valor para sus accionistas, por lo que se compromete a proporcionar información objetiva, transparente, adecuada y oportuna sobre la evolución de la entidad y bajo condiciones de igualdad para todos sus accionistas. De igual manera, el Real Murcia se compromete a desarrollar las bases necesarias para la participación de sus accionistas en las decisiones que les corresponden.

Los empleados se dirigirán, en su relación con los abonados o accionistas del Real Murcia con arreglo a estrictos principios de neutralidad, sin que puedan beneficiar a uno de ellos en particular frente al resto.

El principio de neutralidad se extenderá a todos los actos sociales y, especialmente, a los procesos electorales y juntas de accionistas.

#### 4.3. Relación con deportistas de categorías inferiores:

Los empleados guiarán su conducta hacia estos deportistas con estricta obediencia de los valores y principios incluidos en el presente Código.

En el caso de los menores de edad, el Real Murcia es consciente de la especial protección que deben gozar para que se puedan desarrollar de manera adecuada como personas y como deportistas. Por ello, se extremará el cuidado para impedir cualquier forma de abuso o acoso de todo tipo, prestando especial supervisión y apoyo a los deportistas incluidos en este colectivo. Todas las personas sujetas a este Código Ético extremarán su diligencia en el cumplimiento de las normativas de protección de menores en los procesos de incorporación a las categorías inferiores, así como en su formación y desarrollo.

#### 4.4. Relación con los medios de comunicación:

Como principio general, y salvo aquellos específicamente habilitados por la Dirección del Área de Comunicación de la entidad como portavoces o bien hayan recibido una autorización expresa por parte de la misma, los empleados se abstendrán de mantener relación con cualquier tipo de medio de comunicación en temas relacionados directa o indirectamente con el Real Murcia.

Las personas sujetas al presente Código Ético se abstendrán de realizar cualquier declaración en los medios de comunicación y redes sociales (oficiales o particulares) que fomente, promueva o incite directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia

de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

#### **4.5. Otras actuaciones:**

Quedan expresamente prohibidas, entre otro tipo de actuaciones, aquéllas mediante las cuales los empleados y/o los miembros de la dirección del Real Murcia, directa o indirectamente, puedan obtener beneficio, ya sea económico o de otro tipo, por su acceso a la información y a los eventos que organiza la entidad, especialmente mediante la suscripción de cualquier género de apuestas deportivas en las que figure la misma, o la reventa de entradas, invitaciones, abonos o pases para cualquier competición en la que participe el Real Murcia, así como facilitar de forma fraudulenta el acceso de cualquier persona a los espectáculos deportivos.

### **5. COMPORTAMIENTO DE LOS ENTRENADORES**

Los entrenadores son un modelo de comportamiento y deben entender la gran influencia que sus palabras y acciones tienen en los deportistas que conforman su equipo. Por esta razón, deben considerar su principal responsabilidad la continuidad de los valores y la conducta ética que se deriva del espíritu del juego.

En especial, los entrenadores deberán de actuar siguiendo los principios que se enumeran a continuación:

- a) Respetar los derechos, la dignidad y el valor de cada persona.
- b) El bienestar y la seguridad de cada deportista debe anteponerse por encima de cualquier otra consideración.
- c) Cumplir con todas las directrices establecidas por los órganos directivos.
- d) Desarrollar una relación de trabajo adecuada con cada deportista basada en la confianza y en el respeto mutuo.
- e) Evitar ejercer una influencia indebida para obtener cualquier beneficio personal o recompensa.
- f) Alentar y guiar a los deportistas a aceptar la responsabilidad de su propio comportamiento y rendimiento.
- g) Los entrenadores deben asegurarse de que las actividades que dirigen o defienden son apropiadas para la edad, la madurez, la experiencia y la capacidad de los jugadores.
- h) Cooperar plenamente con otros especialistas (por ejemplo, médicos y fisioterapeutas) para garantizar el bienestar de los deportistas.
- i) No tolerarán violaciones de las Reglas de Juego, los reglamentos pertinentes ni el uso de técnicas prohibidas o indebidas.

- j) Promover los objetivos y misiones educativas del Real Murcia y evitar comprometer sus valores y principios.
- k) Seguir las reglas del juego. No deben buscar ventajas injustas promoviendo comportamientos antideportivos o aceptando ventajas ilegales sobre el rival.
- l) No tolerarán el uso de estimulantes ni sustancias ilegales para mejorar el rendimiento de los deportistas.

## **6. COMPORTAMIENTO DE LOS JUGADORES**

Los deportistas son los principales exponentes del Real Murcia. En su pecho llevan el escudo del club con todo lo que ello significa. Su objetivo es ganar y ser fieles al espíritu deportivo de juego limpio y respeto a los demás, tal y como dictan los principios fundamentales del deporte y promueve el Real Murcia.

Los principios básicos que a continuación se detallan serán de aplicación a los jugadores de los distintos niveles y modalidades deportivas del Real Murcia. Estos son:

- a) Conocer y cumplir con las leyes, normas y espíritu de juego limpio, así como todas las normas de competición aplicables.
- b) Hacer todo lo posible para desarrollar las capacidades deportivas, en términos de habilidad, técnica, táctica y de resistencia.
- c) Realizar el máximo esfuerzo para obtener el mejor rendimiento posible durante las competiciones deportivas.
- d) Procurar dar ejemplo a los demás, en especial, a los jóvenes deportistas y simpatizantes del Club.
- e) Salvaguardar la condición física de los contrincantes, evitar la violencia y el juego brusco y ayudar a los rivales heridos.
- f) Tratar a los adversarios con respeto en todo momento, independientemente del resultado del juego.
- g) Aceptar el éxito y el fracaso, la victoria y la derrota, por igual.
- h) Comportarse en los partidos y en las sesiones de entrenamiento de forma deportiva con todos los demás participantes, conocer y observar las reglas del juego y aceptar las decisiones arbitrales.
- i) Cumplir con las instrucciones de su entrenador siempre y cuando no contradigan las directrices del presente Código.
- j) Rechazar el consumo de sustancias prohibidas o utilizar técnicas prohibidas en los reglamentos pertinentes destinados a aumentar sus capacidades físicas o modificar los resultados de las competiciones.

k) Rechazar cualquier proposición que tenga por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia.

## **7. COMPORTAMIENTO DE LOS PROVEEDORES**

El Real Murcia considera que sus proveedores y suministradores resultan indispensables para la consecución de los objetivos de crecimiento y mejora que se han fijado. Por este motivo las relaciones con proveedores y suministradores deben estar presididas por la confianza, el respeto, la transparencia y el beneficio mutuo, y ello bajo el más absoluto respeto a las condiciones contractuales pactadas por las partes.

Todos los profesionales del Real Murcia que participen en procesos de selección y contratación de proveedores y/o suministradores tendrán la obligación de actuar con imparcialidad, objetividad y transparencia, respetando en todo momento la Política de Compras y Cuentas a Pagar, aplicando criterios de calidad y coste, evitando en todo momento los posibles conflictos de interés.

Los proveedores y suministradores con los que se contraten deberán respetar y asumir como propios los principios éticos y criterios básicos de conducta establecidos en el presente Código o al menos los estándares éticos internacionales contemplados en los Tratados, Pactos y Convenios más relevantes. Es decir, el Real Murcia espera que sus proveedores compartan sus mismos valores y cumplan con todas las leyes aplicables además de los principios y valores enumerados en el Código Ético.

Los empleados se obligan a no mantener relaciones comerciales con empresas o particulares de las que se tenga conocimiento de que incumplen las normas mencionadas en el apartado anterior.

## **8. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

El Real Murcia considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

### **8.1. Precisión y veracidad:**

Una comunicación efectiva y abierta implica informes precisos y veraces. Tanto si la información vaya a ser incluida o no en un registro público o entregada a un organismo oficial, todas las personas sujetas a este Código tienen la obligación de asegurar que dichos informes son completos y precisos.

Todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos relacionados con el Real Murcia, deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

En particular, todas las transacciones económicas de la entidad deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, a través de las

correspondientes Cuentas Contables, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

Además, los empleados del club se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las Cuentas del Real Murcia.

### **8.2. Confidencialidad:**

Nuestros empleados deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Los empleados que dispongan de información reservada sobre la entidad, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos del club, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

La información no pública relativa a proveedores, trabajadores, colaboradores, agentes, consultores y otros terceros también debe ser protegida de conformidad con los requisitos legales y contractuales.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información los empleados deben considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario.

El deber de mantener la confidencialidad continúa incluso después de la finalización de la relación correspondiente.

### **8.3. Protección y seguridad:**

El acceso a Internet, el intercambio mundial de información y el comercio electrónico, son fundamentales para el Real Murcia. Sin embargo, la comunicación electrónica está expuesta a riesgos en cuanto a la protección de la privacidad y seguridad de datos.

Por tanto, los datos personales solo se obtendrán, procesarán o utilizarán cuando sea necesario para fines determinados, claros y legítimos. Además, los datos personales se deben mantener de forma segura y se deben tomar precauciones adecuadas en su transmisión. Se garantizará un alto nivel en la calidad de datos y en la protección técnica ante accesos no autorizados. El tratamiento de datos deberá ser transparente para los afectados, debiendo garantizarse sus derechos en cuanto al tratamiento y rectificación y, llegado el caso, su derecho de objeción, bloqueo y borrado.

## **9. CONFLICTO DE INTERESES**

Al formar parte del Real Murcia, o antes de su elección o nombramiento, las personas sujetas al presente Código deberán dar a conocer todo interés que pueda estar relacionado con las funciones que ejercerán y las competencias que asumirán.

Las personas sujetas al presente Código deberán evitar situaciones que puedan crear un conflicto de intereses en las cuales existan intereses privados o personales que perjudiquen el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente.

Se entiende por intereses privados o personales toda posible ventaja que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

Las áreas típicas de conflicto de intereses son las siguientes:

- ***Decisiones sobre la contratación de personal:*** Los intereses individuales o las relaciones de una persona no deben influir sobre las decisiones de contratación de personal.
- ***Relaciones de negocios con terceros:*** Las relaciones de negocios con terceros deben establecerse sobre la base de criterios objetivos como son precio, calidad, nivel tecnológico etc. La ejecución de un contrato, la continuación o terminación de una relación de negocios con terceros no debe estar influida por relaciones o intereses personales o ventajas personales.
- ***Contratación de los proveedores para propósitos personales:*** En el caso de que un empleado desee realizar un pedido personal u otro contrato con una persona o entidad que tenga además una relación de negocios preexistente con el Real Murcia y dicho empleado esté en posición de influir directamente o indirectamente sobre la relación de negocios con la Entidad, el empleado debe notificar al Real Murcia y recibir la autorización del mismo antes de contratar.
- ***Uso de los servicios de empleados para propósitos personales:*** Ningún empleado ni miembro de la dirección de la Organización podrá aprovecharse de su condición para beneficiarse de los servicios de otros empleados con propósitos personales.

En conjunción con el apartado 4.5 del presente Código Ético, los sujetos pasivos del presente Código Ético evitarán colocarse en situaciones que pudieran ser entendidas como conflicto de intereses y actuarán, en cualquier circunstancia, primando los intereses del Real Murcia sobre cualquier otro. En caso de conflicto de intereses, la persona afectada deberá revelarlo y abstenerse de cualquier influencia o participación en el proceso de decisión. Ninguna actuación llevada a cabo por los sujetos pasivos del presente Código Ético podrá, directa o indirectamente, comprometer los intereses de la Organización, afectar a su buena imagen o dejar en evidencia los valores éticos y los principios profesionales que rigen el presente Código Ético.

Los profesionales del Real Murcia deberán comunicar al Departamento de Recursos Humanos el ejercicio de cualquier otra actividad laboral, profesional, empresarial, pública o académica, por cuenta propia o ajena, remunerada o no, que tenga lugar dentro del horario de trabajo y pueda interferir en el desempeño de sus funciones o cuya compatibilidad esté sujeta a restricciones o condicionantes legales.

Con carácter general, los profesionales no podrán hacer uso del nombre del Real Murcia en dichas actividades y, en todo caso, y en tanto en cuanto, los empleados de la entidad, se comprometerán a respetar los valores de ésta.

En especial, respecto a los clientes del Real Murcia, los profesionales de la entidad salvaguardarán siempre la independencia, evitando que su actuación profesional se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares y de amistad con los clientes, de tal forma que se pueda ver alterada su imparcialidad y objetividad profesional o la de los procedimientos internos de la Organización, así como la de los concursos o licitaciones que, a nivel nacional e internacional, se puedan convocar en el marco de su actividad.

Los sujetos pasivos de este Código Ético evitarán colocarse en situación que pudieran ser entendidas como conflicto de intereses y actuarán, en cualquier circunstancia, primando los intereses del Real Murcia sobre cualquier otro. En caso de conflicto de intereses, la persona afectada deberá revelarlo y abstenerse de cualquier influencia o participación en el proceso de decisión.

## **10. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

### **10.1. Ofrecer y conceder ventajas**

Las personas sujetas al Código Ético no deben, directa o indirectamente, ofrecer, prometer, otorgar o autorizar la entrega de dinero, promesa de empleo o cualquier objeto de valor en forma de regalo u obsequio a cualquier persona o entidad relacionada tanto con la administración pública como perteneciente al sector privado con el objetivo de obtener beneficios improcedentes.

Todo ello significa que ninguna oferta, promesa o regalo puede ser hecha con el objetivo de ejercer una influencia indebida para obtener una ventaja ilícita.

Únicamente podrán ofrecerse u otorgarse objetos incluidos en los usos y costumbres de la simple cortesía. No sobrepasarán los usos y costumbres de la simple cortesía los regalos u obsequios que:

- a) Tengan un valor simbólico o irrelevante.
- b) Excluyan toda influencia en la ejecución u omisión de un acto relacionado con sus actividades o que recaiga en su discreción.
- c) No incumplan sus obligaciones.
- d) No deriven beneficios indebidos.
- e) No causen un conflicto de intereses.

### **10.2. Exigir y aceptar ventajas:**

Los sujetos pasivos bajo este Código no pueden utilizar su posición en el Real Murcia para solicitar, demandar, aceptar, obtener o recibir promesas de ventajas, con la excepción de los objetos incluidos en los usos y costumbres de la simple cortesía. Cualquier otro regalo, objeto u obsequio debe ser rechazado.

### **10.3. Comisiones:**

Está prohibido que las personas sujetas al presente Código acepten comisiones o promesas de recibir comisiones, ya sea en beneficio propio, de intermediarios o de partes relacionadas con estos, tal y como se definen en el presente Código, al hacer cualquier tipo de negocios en el ejercicio de sus funciones.

### **10.4. Patrocinio:**

Los patrocinios que pudiera realizar el Real Murcia para obtener publicidad no se consideran donaciones. Patrocinar significa apoyar o financiar un evento o actividad con fines publicitarios.

Todas las contribuciones de patrocinio deben ser transparentes, conformes a un acuerdo escrito, para objetivos empresariales legítimos y proporcionado con la contraprestación ofrecida por el organizador del evento. Las contribuciones no se pueden prometer, ofrecer ni realizar para asegurar beneficios improcedentes.

### **10.5. Donaciones:**

Todas las donaciones deben ser transparentes siendo imprescindible determinar la identidad del receptor, el uso previsto de la donación y la razón de la misma.

No se consideran donaciones las cuotas de asociación en organizaciones que sirvan a intereses empresariales.

### **10.6. Pagos irregulares y blanqueo de capitales:**

El Real Murcia establecerá políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Las citadas políticas establecerán controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a

entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

Los empleados del Real Murcia permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que el club mantiene relaciones.

Por último, los empleados revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

## 11. USO DE LA PROPIEDAD DEL REAL MURCIA

Las personas sujetas al presente Código deberán actuar con rectitud en el uso y manejo de las instalaciones del Real Murcia así como de los bienes (tangibles e intangibles), útiles de trabajo, materiales y demás objetos puestos a su disposición. Éstos deben utilizarse exclusivamente para la actividad destinada y no para uso personal. Sin embargo, pueden acordarse excepciones, siempre que la utilización de las instalaciones y objetos mencionados:

- a) No se relacione con actividades ilegales.
- b) No produzca un conflicto de intereses.
- c) No genere costes añadidos significativos, interrupción de la actividad o cualquier otro efecto adverso para la entidad, incluyendo la interferencia con las obligaciones asignadas empleados.

El Real Murcia pondrá a disposición de sus profesionales los recursos necesarios para el desempeño de su actividad, los cuales únicamente podrán ser utilizados para atender la consecución de los fines a que se destinan, absteniéndose de realizar un uso privado, inadecuado o inapropiado del que pudiera derivarse perjuicios para el Real Murcia.

Cada profesional es responsable, por tanto, de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la entidad, entendiéndose por tales, entre otros, las instalaciones, el mobiliario, los recursos financieros, información de la entidad, la propiedad intelectual, software, marcas, dominios, los equipos, y demás elementos dispuestos por el Real Murcia, los cuales deben usarse únicamente en el ámbito profesional y nunca con fines personales.

Los profesionales del Real Murcia y todas aquellas personas vinculadas de algún modo al mismo, no podrán apropiarse de activos, productos, mercaderías instrumentos y demás bienes muebles propiedad del Real Murcia, ni hacer un uso con fines personales del mismo sin la preceptiva autorización del responsable del área de que se trate.

### **11.1. Imagen y reputación corporativa.**

El Real Murcia considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, empleados, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Real Murcia en todas sus actuaciones profesionales.

Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

Todos aquellos que estén vinculados al Real Murcia de manera profesional han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan vinculados al Real Murcia.

El Real Murcia no financia a los partidos políticos ni a sus representantes o candidatos.

Regularmente, el Real Murcia hará público los nombres de las principales organizaciones a las que apoya a través de sus actividades sociales.

## **12. PRODECIMIENTO DE DENUNCIA**

Con el fin de garantizar el cumplimiento y difusión del Código Ético se procede a la constitución de una comisión que se encargue de vigilar la observancia y el cumplimiento de los preceptos y obligaciones contenidos en el mismo.

### **Comisión del Código Ético**

La Comisión del Código Ético es un órgano de consulta y recomendación que tiene por finalidad:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Interpretar el Código Ético y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código Ético.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los empleados, jugadores, cuerpo técnico y demás profesionales; así como a proveedores y empresas colaboradoras para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o

comunicaciones de incumplimientos del Código Ético o de cualquier otra información relacionada.

- Realizar informes y ponerlos en conocimiento del Consejo de Administración acerca de la difusión y cumplimiento del Código Ético, así como de las actividades de la propia Comisión, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.

La Comisión estará formada por seis miembros designados por el Consejo de Administración, quienes elegirán entre ellos al presidente de la misma.

La Comisión elevará sus propuestas a la aprobación del Consejo de Administración.

A su vez, se dispondrá de un buzón en la sede de la entidad en el cual poder depositar de manera anónima aquellas denuncias que consideren pertinentes, tanto relacionadas con el hipotético incumplimiento del Código Ético como por la hipotética vulneración de protocolos de actuación y la comisión de actuaciones susceptibles de constituir delito.

En el supuesto de que se apreciaran indicios de vulneración del Código Ético se iniciará una investigación de carácter oficial. Si la mencionada investigación probase la posible existencia de una infracción del presente Código, se procederá a la adopción de medidas sancionadoras que se estimen oportunas en cada caso.

### 13. ENTRADA EN VIGOR

El presente documento será de aplicación a partir del día siguiente de la fecha de su promulgación y su vigencia se mantendrá mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.

#### Compromiso del Código de Ético

Hago constar que he leído el Código Ético y que comprendo en todos sus términos los valores y actitudes del club así como los compromisos de conducta y prácticas responsables que rigen nuestra organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal del Real Murcia y manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta ahí establecidos. Adicionalmente, entiendo que el Código Ético del Real Murcia se encuentra disponible en nuestra página web y lo debo consultar cada vez que tengo alguna pregunta o preocupación.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Número de Empleado: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Nombre de superior jerárquico: \_\_\_\_\_

## ANEXO I.

### PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Principios Universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales y medio ambiente.

#### Derechos humanos:

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

#### Derechos laborales:

3. Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Apoyar la abolición de las prácticas discriminatorias en el empleo y la ocupación.

#### Medio ambiente:

7. Dar apoyo a una aproximación de precaución en relación a los retos ambientales. Las empresas deberían apoyar un enfoque preventivo a los retos ambientales.
8. Fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

#### Corrupción:

10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

#### NOTA ACLARATORIA:

El presente Código ha sido elaborado a partir de otros Códigos de clubes deportivos y empresas, los cuales están publicados en sus páginas webs. De tal modo que su contenido no es original.